



ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2014-SEGE-02-MDEA

108

El Agustino, 18 Diciembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En sesión de concejo ordinaria de la fecha, el documento del Centro de Conciliador y de Arbitraje Catalina "Conarb" (Expediente N° 20351-14), solicitado por Relimpio Express Corporación S.A.C y Informe N° 258-2014-PPMU-MDEA del Procurador Publico Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Qué; la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el artículo II del TITULO PRELIMINAR de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, visto el Informe N° 258-2014-PPMU-MDEA presentado por el Procurador Publico Municipal, señala que es necesario designar a don José Antonio Winder Capurro, Procurador Publico Municipal, para conciliar en procesos laborales ante el Ministerio de Trabajo o Juzgados;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en el inciso 23) del artículo 9°, es atribución del Concejo Municipal autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, y con el voto UNANIME de los regidores:

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR facultades al Procurador Publico Municipal, don José Antonio Winder Capurro, para conciliar en representación de la Municipalidad Distrital de El Agustino en el procedimiento de Conciliación seguido por Relimpio Express Corporación S.A.C, a fin de cancelar la deuda de S/ 1, 784,164.20, por concepto de servicio de recolección de Residuos Sólidos, en merito al Contrato N° 018-2014-MDEA, de fecha 12 de Mayo del 2014, en 10 cuotas de S/.178,416.42 a pagarse el último día de cada mes, con fecha de inicio el 30 de enero del 2015 y la última cuota el 30 de octubre del 2015

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Secretaría General del Concejo poner en conocimiento el presente Acuerdo a las distintas áreas administrativas de la Municipalidad.

ARTICULO 3°.- APROBAR el plazo de 10 meses, solicitado por RELIMPIO EXPRESS CORPORACIÓN S.A.C, mismo que vence el día 30 de octubre del 2015, para que se le cancele la deuda de S/1, 784,164.20, por concepto de servicio de recolección de Residuos Sólidos, en merito al contrato N° 018-214-MDEA de fecha 12 de Mayo del 2014. Deben entenderse que las facultades otorgadas al Procurador Publico son para que concilie en ese sentido.

Por tanto
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
LIMA - PERU
CON. VICTOR ROBERTO SALCEDO RIOS
ALCALDE